



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 39/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Dispónese la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la provincia n° 558/2006 y n° 35/2007, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia por adolecer de igual nulidad.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes a la toma de la posesión del inmueble denominado, identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, fracción A, del Departamento de Valcheta, así como todos aquéllos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida.

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 07 de Junio de 2013